

## EXTRACTO

(1) JOSÉ ANTONIO GALLARDO POLANCO, c.i. 6.571.660-7; HERNELIA DEL CARMEN GALLARDO, c.i. 7.397.669-3; SEGUNDO TEODORO GALLARDO POLANCO, c.i. 7.868.084-9; y MIGUEL LUIS GALLARDO POLANCO, c.i. 7.589.773-1; (2) YASNA YASMÍN MUÑOZ GALLARDO, c.i. 11.617.375-1; y (3) JUAN RAÚL HUERTA ÁLVAREZ, c.i. 9.014.707-2, por el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicitan la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento aguas inscritos, consistentes en: 1,4775 acción por 1,5957 l/s para los primeros; 1,16 acciones por 1,2528 l/s para el segundo; y 0,5 acciones por 0,54 l/s para el tercero, recaen sobre aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo que se captan gravitacionalmente del Río Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Las aguas han sido utilizadas libre de clandestinidad y violencia y sin reconocer dominio ajeno por más de 45 años para el riego de los inmuebles ubicados en Quebrada de Cárcamo, La Colonia y Las Cocineras Alta, respectivamente, de la comuna de Illapel. Las aguas son captadas gravitacionalmente en las coordenadas UTM Norte: 6.506.377 y Este: 313.386, datum PSAD 1956, Huso 19, por la bocatoma del denominado Canal Cocineras, administrado por la Asociación de Canalistas de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.